

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León  
EDICTO**

Juicio de amparo 1685/2013.

C. José Humberto Morales Morales.

En los autos del juicio de amparo 1685/2013, promovido por Dolores Irene Gómez Martínez, contra de actos del Director de Ingresos Municipal de General Zuazua, Nuevo León y otras autoridades, en el cual José Humberto Morales Morales tiene el carácter de tercero interesado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlo al juicio, no se ha logrado su localización se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además que se han señalado las once horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, en la inteligencia que deberá presentarse en el plazo de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación apercibido que si pasado ese plazo no comparece se le harán las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes.

Monterrey, Nuevo León a 27 de enero de 2016  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.  
**Licenciada María del Carmen Marrufo Piñeyro**  
Rúbrica.

**(R.- 426319)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia  
Penal del Segundo Circuito  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 254/2015, promovido por ARTURO ÁLVAREZ ROSAS, contra la sentencia de catorce de marzo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 266/2011, se ordenó correr traslado al tercero interesado MARIO ELOY GONZÁLEZ JUÁREZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 427136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B.C.  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 842/2015 penal, promovido por Ricardo Hernández Malfavon, en contra de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3766/2010, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Sergio Huizar Cruz y Ramón Vargas Herver, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 16 de Febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Raymundo López García.**

Rúbrica.

**(R.- 427255)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en el cuaderno principal del juicio de amparo 348/2015-VI, promovido por Jesús Manuel Guerrero Rubio, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Ángel Teodosio Barba Platas, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con once minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Carlos Alejandro Loredo Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 427475)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Terceros interesados: LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 757/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MIGUEL ANGEL OLIVAS MOLINA o JOSÉ MIGUEL OLIVAS MOLINA, alias "EL MAIKO", contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio

de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, doce de febrero de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Salvador Tapia García**

Rúbrica.

(R.- 427256)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo**  
**en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 1843/2015**

EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable.**

Mediante auto de veintisiete de agosto de dos mil quince, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ignacio Alvirde Castillo, en su carácter de representante legal de **BARILOCH, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y el Actuario adscrito: demanda de amparo que se registró con el número **1843/2015**, asimismo, es tercero interesado **RENTA ACTIVA, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 18 de febrero de 2016.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Administrativa y de Trabajo  
en el Estado de Jalisco.

**Licenciado Jorge Fernando Carbonell Espinosa.**

Rúbrica.

(R.- 427496)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ARIEL HILDEBRANDO PADILLA PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo 1089/2015-IV promovido por Julio Cesar Hernández Nava, contra actos del Juez Décimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción, en auto de doce de noviembre de dos mil quince, se admito la demanda señalada, en proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de febrero del 2016.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto  
de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. Beatriz García Villalón.**

Rúbrica.

(R.- 427611)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**

**EDICTO**

Al tercero interesado  
Marco Antonio Cota Gaxiola

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 651/2013 promovido por "**PESQUERA ODEMARIS**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Henry Collard de la Rocha**, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (SEIDO); con sede en **México, Distrito Federal**, y otras autoridades; mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación.

Haciendo consistir los actos reclamados en la omisión a resolver en definitiva, respecto del levantamiento de aseguramiento, entrega material jurídica e inmediata, así como la enajenación de las embarcaciones "ISABELLA" y "SOFÍA"; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con un minuto del veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 21 de Enero de 2016  
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el  
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán  
**Lic. Sonia Jumilla Zamudio.**  
Rúbrica.

**(R.- 427763)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 119/2015, promovido por RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ.

Tercero interesado: José Luis González Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que RICARDO HERRERA HERNÁNDEZ promovió amparo directo contra la sentencia de seis de abril de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 1164/2009; y en auto de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado al aludido tercero interesado José Luis González Rodríguez, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 17 de febrero de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 427787)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Puebla**  
**Puebla, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. Rosa María Hernández Herrera, tercera interesada en el juicio de amparo 529/2015 promovido por Alan Ruiz Picazo, contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla, y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión de diez de julio de dos mil quince dictado en contra del quejoso dentro del proceso 271/2014 de dicho juzgado, por el delito de robo agravado y su ejecución; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en

esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del veintidós de febrero de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, diecisiete de febrero de 2016  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla  
**Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 427262)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 20/2015, instruida contra Ariel Filiberto Serrano Quijada, por un delito Contra la Salud, se ordena notificar al agente Jonathan Ramírez Quijada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, por medio del periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 11 de enero de 2016  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Ignacio Campa Gadea**  
Rúbrica.

(R.- 427791)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 73/2015, promovido por VÍCTOR MANUEL LUNA FLORES Y OTROS, se ordena notificar a la tercera interesada Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima de Capital Variable o Asesoría y Servicios Industriales del Desierto, Sociedad Anónima, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior ya que los quejosos promovieron demanda contra el laudo de treinta de noviembre de dos mil doce, en el expediente laboral 430/1995, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2016  
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.  
**Betelgeuze Montes de Oca Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 427794)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**

## EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 227/2015, promovido por JOSÉ SINAITH GONZÁLEZ RIVERÓN.

Tercera interesada: Edith Rosales Mendoza.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ SINAITH GONZÁLEZ RIVERÓN promovió amparo directo contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia, en el toca de apelación 896/2010, así como contra su ejecución atribuida al Juez Tercero (ahora Primero) Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, ambas autoridades del Estado de México; y en auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado a la aludida tercera interesada Edith Rosales Mendoza, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

(R.- 427801)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER JUÁREZ ALONSO.

En los autos de la causa penal 21/2015-I del índice de este Juzgado, se le comunica, que con motivo de la testimonio de ejecutoria dictado en el toca penal 433/2015, se revocó la sentencia definitiva y se ordenó reponer el procedimiento para el efecto de llevar a cabo diligencias en el presente proceso, de las que se requiere su presencia, toda vez que para llevar a cabo la diligencia testimonial a su cargo, se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del trece de abril de dos mil dieciséis; mientras que para la diligencia de careos procesales, entre el antes elemento de Fuerza Civil adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y dos atestes, se señalaron las once horas con diez minutos del trece de abril de dos mil dieciséis; y, por último, por cuanto hace al careo procesal entre Juárez Alonso y el procesado, se establecieron las once horas del trece de abril de dos mil dieciséis; por lo que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial con fotografía (preferentemente credencial para votar), ante este órgano Jurisdiccional, ubicado en avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de Febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal

en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Edgardo López Garza.**

Rúbrica.

(R.- 427854)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado Guanajuato  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.  
Sexta Sala Civil  
Secretaría  
EDICTOS**

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndose saber a DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V. y MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., que por este conducto se les emplaza como terceras interesadas, señaladas dentro del amparo interpuesto por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su Apoderado General Licenciado JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, en contra de la sentencia de fecha 27 de Noviembre de 2015, dictada por esta Sala, en el Toca 316/2015, formado con motivo de la apelación interpuesta por JOSÉ LUIS PADILLA SAINZ también conocido como JOSÉ LUIS PADILLA SAENZ, JOSÉ LUIS PADILLA GUTIÉRREZ, OLGA TATIANA DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ y BIELKA DE LA LUZ PADILLA GUTIÉRREZ, en contra de la sentencia 03 de marzo del 2014, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato, en el expediente 47/2012-M, del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos,

promovido por JUAN DANIEL ZÚÑIGA GUEVARA, PRISCILA DÁVALOS MONTES DE OCA, CARLA DURÁN ARRELLANO y FRANCISCO NOEL ZÚÑIGA ARAUJO, Apoderados Generales de la quejosa, en contra de DISTRIBUCAL MAYOREO, S.A. DE C.V., en su carácter de deudora, y de los apelantes, así como de MODA IRRESISTIBLE S.A. DE C.V., en su carácter de obligados solidarios y avalistas; para que comparezcan al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo. Asimismo, se le requiere para que señalen domicilio procesal en el lugar del Juicio.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de febrero de 2016.

La Sria. de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**Lic. Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 427875)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

“C. Ibrahim Urbina Rodríguez.

En los autos de la causa penal 50/2014-I, instruida en contra de **Marisol Martínez Palmer** y otros, por los delitos de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** y otro, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en el área de locutorios que ocupa este órgano jurisdiccional en el Centro de Ejecución de Sanciones de esta localidad, a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las **once horas con cuarenta y cinco minutos del once de abril del dos mil dieciséis.**”

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas.

**Angel Obed Mata Rivera**

Rúbrica.

(R.- 428052)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A AMALIA VARGAS LECHUGA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-154/2015, promovido por JUAN GARCÍA VALENTÍN, contra la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 465/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 93/2010, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por los delitos de violación y lesiones, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de febrero de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. José Alejandro Sponda Rincón**

Rúbrica.

(R.- 428060)

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**SE CONVOCA ACREEDORES**

En el expediente número 737/93 en el Incidente de Conversión de Suspensión de pagos a quiebra de INMOBILIARIA LANIS, S.A. DE C.V., dictó sentencia interlocutoria el **veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)**, que declaró en quiebra a la citada empresa, designándose como Síndico a Bancrecer por conducto de su delegado Francisco Javier Gaxiola Fernández, se ordenó dar posesión al Síndico de todos los bienes y derechos del deudor. Se prohíbe a la fallida hacer pagos o entregas de efectivos o bienes al deudor común, apercibida de segunda paga en su caso. Se ordenó citar a los acreedores de la fallida por este edicto para que presenten demanda de reconocimiento de crédito en el término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguientes al de la última publicación del presente edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación de la entidad.

Edictos que se expiden el día **tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016)**.

DOY FE

Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México.

**Lic. Rita Erika Colín Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 428069)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. C. HIPÓLITO HERNÁNDEZ GODÍNEZ. En su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Abraham Rodríguez Rodríguez, promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 986/2014, en contra de la sentencia definitiva de veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 891/2014, por la Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 4 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Lic. Fernando Lamas Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 428132)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
**Amparo Indirecto 672/2015**  
**EDICTO.**

Emplazamiento.

Terceros interesados: Serafín Gómez Chaman y María Gabriela Alejandra Rangel.

En el juicio de amparo indirecto 672/2015, promovido por Bernardo Morales Muñoz; contra el Juez y el Ejecutor del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Director General del Instituto de la Función Registral y el Registrador adscrito a la Oficina Registral de Lerma de Villada, del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, por el acto reclamado consistente en la omisión de emplazamiento a juicio en el expediente 466/1996 del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, se tuvo a Serafín Gómez Chaman y María Gabriela

Alejandra Rangel, como terceros interesados y mediante acuerdo de nueve de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en DR. Nicolás San Juan NO. 104 6TO. piso torre D, Col. Ex-rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

**Perla Gabriela Villegas Díaz**

Rúbrica.

(R.- 428417)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal  
del Estado de Nuevo León  
EDICTOS**

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas quince minutos del cuatro de abril del dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales entre Alberto Peñaflores con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de febrero de 2016  
Secretario Judicial del Juzgado  
Segundo de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez**  
Rúbrica.

(R.- 428270)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal  
del Estado de Nuevo León  
EDICTOS**

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas quince minutos del cuatro de abril del dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales entre Alberto Peñaflores con el testigo Alejandro Arguelles Cisneros, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de febrero de 2016  
Secretario Judicial del Juzgado  
Segundo de Distrito en Materia Penal  
en el Estado de Nuevo León  
**Miriam Lizeth Rosillo Villagómez**  
Rúbrica.

(R.- 428272)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Alejandra Méndez Zambrano, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1107/2015 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por David Vázquez Barrios, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
Puebla, Puebla, tres de marzo de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.  
**Martín Ricardez Rueda.**  
Rúbrica.

(R.- 428211)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
EDICTO

Remátense en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido por **ARMANDO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, HÉCTOR HUGO JIMÉNEZ BRICEÑO y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN**, en contra de **MARÍA CRISTINA SALCEDO ÁVILA**, expediente 3742/2008, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 3,026 tres mil veintiséis, de la calle Marfín, en la colonia Loma Bonita Sur, en Zapopan, Jalisco. Siendo el avalúo la cantidad de **\$3'788,282.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 257.70 M2.

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

**Edicto que deberá publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco, a 22 de marzo del año 2016.  
La Secretario de Acuerdos.  
**Lic. María de Lourdes García Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 428537)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**A.D.C. 404/2015-I**  
EDICTO

ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto  
de su representante legal Josefina Hernández Ojeda.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MARÍA LUISA CERVANTES CÁRDENAS y PORFIRIO ESPINOZA TAMAYO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la

sentencia dictada en su contra el treinta de enero de dos mil quince, dentro del toca civil 1933/2014; por auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo civil bajo el número 404/2015-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la demandada dentro del citado toca civil 1933/2014, HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y los quejosos solicitaron se les condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2016

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 427257)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO INTERESADA: BÁRBARA MONTEERRUBIO SOLÍS**

“Inserto: “Se comunica a la tercero interesada **Bárbara Monterrubio Solís**, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veinticinco de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Jorge Gabriel Mendoza Martínez**, misma que se registró con el número de juicio de amparo **1384/2015-VII**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, señalando como acto reclamado: La sentencia de quince de octubre de dos mil quince, emitida en los autos del toca de apelación 472/2015, de su índice. Queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado. Indíquese a la tercero interesada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de Naucalpan de Juárez**, Estado de México, **apercibida** que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Alma Laurence Contreras Garibay**

Rúbrica.

(R.- 428545)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 934/2015

En el amparo directo laboral 934/2015, promovido por Carlos Mayorquín Girón y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de tres de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente 576/2002, en cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Internacional de Equipo de Arrastre, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, la copia de traslado de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 21 de enero de 2016.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 427793)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

Moisés Poblano Cruz  
Yanna Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable  
Condominio Marlin.

“Cumpliendo auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 413/2015-III, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Ramón González Trujano, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del quince de abril del dos mil dieciséis para la celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Esperanza Huitrón Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 427863)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Director del Diario Oficial de la Federación**  
**PRAL. 600/2015-V**  
**EDICTO.**

**TERCEROS INTERESADOS**  
**JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ TELLO, JONATHAN REYNA BAEZ, JULIO CESAR MARTÍNEZ AGUILERA, GONZALO MENCHACA ELIZALDE Y CARLOS CHAMARRO RENTERÍA.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **600/2015**, promovido por **Jorge Martínez García, representante de la quejosa Desarrolladora Metropolitana, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO**; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de merito, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Estado de México, 26 de febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de México  
**Martín García Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 427991)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla, con residencia oficial**  
**en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Joaquín Méndez Méndez.

En los autos del juicio de amparo número 1854/2015, promovido por Patricia Trinidad Camarillo, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, que se hace consistir en el emplazamiento de nueve de marzo de dos mil quince, derivado del juicio ejecutivo mercantil 28/2015 del índice del juzgado responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de febrero 2016  
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo  
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 428059)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 11/2016-I promovido por Jorge Antonio Romo Navarro, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Décimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Secretario de Seguridad Pública del Gobierno, todas del Distrito Federal, derivados del juicio especial hipotecario, expediente 16/1999, consistentes en: "... DEL C. Juez Décimo Séptimo en Materia Civil del Distrito Federal, a quien se le atribuye el carácter de autoridad ordenadora, se reclama: Auto de fecha 11 de noviembre del año 2015, que ordena la desocupación y/o desalojo, para entregar a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, el inmueble localizado en calle Otavalo número 208, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-Auto de fecha 9 de diciembre del año 2015, que ordena la desocupación y/o lanzamiento con autorización de rompimiento de cerraduras y el auxilio de la fuerza pública, para entregar a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, del inmueble que señala en el acto reclamado que precede.-Del C. Secretario Actuario adscrito al Juzgado Décimo Séptimo en Materia Civil del Distrito Federal, a quien se le atribuye el carácter de autoridad ejecutora, se reclama: La diligencia que practicó en fecha 24 de noviembre del año 2015, en que supuestamente se constituyó en el domicilio del inmueble localizado en Calle Otavalo número 208, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad de México, Distrito Federal, para dar cumplimiento al auto con fecha 11 de noviembre de 2015 (antes señalado también como acto reclamado) y requerir la desocupación y/o desalojo de dicho inmueble para entregarlo a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente. Diligencia que falazmente señaló que practicó con una persona de nombre Rodrigo Silva García y que era encargado de la vigilancia del inmueble y quien dijo se opuso a la diligencia. Todo lo cual es falso, pues esa persona no labora en dicho inmueble y en el mismo no labora ningún vigilante ni ha habido oposición alguna en los términos que señaló el actuario responsable. Por lo que se reclama también de esta autoridad, la razón que asentó con motivo de la actuación judicial referida y reclamada. Se reclama también de esta autoridad, el cumplimiento que pretende dar a los señalados autos de fecha 11 de noviembre y 9 de diciembre de 2015, que se reclaman de la autoridad responsable ordenadora.."; por auto de quince de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como terceros interesados a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambas por conducto de quien legalmente la represente; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de diez de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" o "Excelsior", así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término **de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado atento a lo preceptuado en los numerales 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, escrito aclaratorio y del auto admisorio en el local de este Juzgado.

México, Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Salvador Torres Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 428077)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Juzgado Octavo**  
**Sección Civil**  
**Juicio Ejec. Merc. 87/2011-C**  
**EDICTOS.**

Emiliano Zapata Silva, en su carácter de actor, promovió juicio ejecutivo mercantil, contra José Ramos y Neri, por lo que en esta misma fecha, se anuncia la primera almoneda del bien embargado al demandado en el expediente **87/2011-C**, del índice del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez** (Boulevard Toluca no. 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370), proveído que en su parte conducente dice:

*“...Ahora bien, respecto a su segundo escrito de cuenta, mediante el cual solicita se ordene el remate del bien inmueble embargado mediante diligencia de veintiuno de noviembre de dos mil doce (foja 90), ubicado con el número 402, letra “C”, de la Unidad Condominal, compuesta de tres cuerpos marcado con el número 302, Calle José Sánchez Trujillo, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Código Postal 2090, el cual se encuentra a nombre del demandado José Ramos y Neri, en tales condiciones, se advierte que el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, es de \$915,000.00 (novecientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional) y el diverso realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada resultó con valor comercial de \$1,073,000.00 (un millón setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que ante la discrepancia de ambos avalúos y toda vez que no excede del veinte por ciento entre el más bajo y el más alto, se procede conforme al artículo 1410 del Código de Comercio, por lo que se fija como valor comercial del inmueble la cantidad de \$994,000.00 (novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual resulta de sacar la diferencia entre los avalúos arrojando la cantidad de \$158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), dividida entre dos, da como resultado \$79,000.00 (setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual sumada al avalúo de menor cantidad resulta el monto precisado.*

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se procede a la venta del bien embargado a la parte demandada ubicado con el número 402, letra “C”, de la Unidad Condominal, compuesta de tres cuerpos marcado con el número 302, calle José Sánchez Trujillo, Colonia San Álvaro, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Código Postal 2090, el cual se encuentra a nombre del demandado José Ramos y Neri.*

*En tales condiciones con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio se señalan las once horas con treinta y tres minutos del ocho de abril de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública, por lo cual deberá anunciarse la diligencia de mérito por tres veces, dentro de tres días por medio de edictos mismos que deberán contener un extracto del presente proveído los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República haciendo del conocimiento de los postores el motivo de la almoneda.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se ordena fijar en un lugar visible de este juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure la publicación del edicto.*

*En tales condiciones, se requiere a la parte actora para que de inmediato, comparezca debidamente identificada en días y horas hábiles al local que ocupa este juzgado de distrito a recoger los edictos de mérito, y acreditar haber realizado el pago de los mismos y en su momento deberá exhibir la publicación correspondiente.*

**NOTIFÍQUESE.**

*Así lo acordó y firma Miguel Ángel Burguete García, Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, asistido de la secretaria Alma Luz Blancas Manriquez. DOY FE.”*

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de México.

**Lic. Oscar Elguera Rosas.**

Rúbrica.

**(R.- 428289)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Octavo de lo Civil**  
**“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”**  
**EDICTO**

**A: GRUPO PROMOTOR MU MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL COMERCIAL DICTADO EN EL EXTRANJERO** promovido por **MISS UNIVERSE L.P., LLLP a GRUPO PROMOTOR MU MÉXICO, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA RONAC, S.A. DE C.V. Y RODRÍGUEZ SIERRA PEDRO**, Exp. No. 193/2015. LA C. JUEZ INTERINA HA DICTADO VARIOS AUTOS, ENTRE ELLOS LOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: **“Ciudad de México, tres de marzo de dos mil dieciséis.** Agréguese a su expediente 193/2015 el escrito del apoderado de la parte actora...” **“...En ese orden de ideas, se difiere la audiencia señalada en autos y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL PRÓXIMO,** para el desahogo de la prueba confesional admitida a cargo de la codemandada **PROMOTORA MU MÉXICO, S.A. DE C.V.**; ello tomando en consideración el tiempo necesario para la preparación de dicha probanza, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa y da fe. **DOY FE.” “México Distrito Federal, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.** Agréguese a su expediente 193/2015 el escrito del apoderado de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y tomando en consideración que a este momento no han sido recibidos los edictos ordenados mediante proveído de dieciocho de los cursantes, a fin de ser acorde con la legislación aplicable al presente, en específico lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena que las publicaciones de los edictos a que refiere el citado proveído se realicen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial, privándose de sus efectos lo conducente a la publicación ya ordenada en el citado auto. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado ante la C. Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. **DOY FE.” “México Distrito Federal, dieciocho de enero de dos mil dieciséis.** Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones del expediente 193/2015 y vistas las constancias de autos de las que se advierte que a la diversa codemandada **GRUPO PROMOTOR MU MÉXICO S.A. DE C.V.** se le emplazó mediante edictos...” **“elabórense los edictos correspondientes, quedando parte interesada en aptitud de actuar en consecuencia. NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado ante la C. Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. **DOY FE.” “México Distrito Federal, doce de enero de dos mil dieciséis.** A su expediente 193/2015, el escrito del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como lo solicita, por así corresponda al estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1475 del Código de Comercio se abre una dilación probatoria por el término de diez días y se provee respecto de las pruebas ofrecidas en los siguientes términos: **DE LA PARTE ACTORA:...** **“...Se admiten las CONFESIONALES** marcadas con los números 7, 8, y 9 a cargo de los demandados y en preparación de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1211, 1212, 1214, 1215 y además relativos y aplicables del Código de Comercio, procédase a su notificación para que comparezca al local de este juzgado, las codemandadas morales por conducto de persona física con facultades para absolver posiciones y el codemandado físico de manera personal y no por conducto de apoderado alguno al desahogo de las probanzas a su cargo, el día y hora que sea señalado al final del presente proveído, apercibidos que en caso de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1232 de la legislación mercantil antes invocada; quedando apercibido el oferente de la prueba que para el caso de incomparecencia de su parte el día y hora que serán señalados al final del presente auto, en el supuesto de que ésta decidiera no presentar pliego de posiciones, se le sancionara con la deserción de dichas probanzas, ello siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente preparadas para su desahogo...” **“...NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. **DOY FE.”**

**EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

Ciudad de México, 09 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

adsrita al Juzgado Decimioctavo Civil en la Ciudad de México

**Lic Karla Jackeline Álvarez Figueroa**

Rúbrica.

**(R.- 428497)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Celaya, Gto.  
EDICTOS

**A LOS TERCEROS INTERESADOS**  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO, ANABEL**  
**BADILLO ORTIZ, LILIANA BADILLO ORTIZ Y**  
**JESÚS ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**

En los autos del juicio de amparo 812/2015-II, promovido por **Mariano Hernández Tapia**, apoderado legal de **“Constructora e Inmobiliaria Alterra”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en Acámbaro, Guanajuato y de otra autoridad**, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **“I. Nombre y domicilio del quejoso. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTERRA S.A. DE C.V., con domicilio en la calle Tepozán, número 125, en la colonia lomas altas, de la ciudad de Toluca, México. II. Nombre y domicilio del tercero interesado.- JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO, con domicilio en la calle de Juan Ayala, número 210, zona centro, en el municipio de Uruapan, Michoacán. III. Autoridad Responsable: a) ORDENADORA: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO. b) EJECUTORA: REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO. IV. La norma general, acto u omisión que de cada autoridad se reclama: “a) De la AUTORIDAD que señalo como ORDENADORA: reclamo la sentencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, dictada en el procedimiento Especial de Regularización de Predios Rústicos a que se refiere el expediente número C-39/2010, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, en donde reconoce al señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO como poseedor civil de un predio rústico de uso agropecuario, sin nombre, ubicado en la parte poniente de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 30.00 metros con lote baldío; Al Sur: 30.00 metros con Javier Márquez Casas; Al Oriente 100.00 metros con Prolongación Colon; y al Poniente 100.00 metros con Javier Márquez Casas, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados. Este predio está dentro de un terreno PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA, UBICADO EN LA CALLE DE ELECTRICISTAS, ESQUINA CON CALLE LAS FLORES, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN JAVIER, O TAMBIÉN CONOCIDA COMO LAS MALAYAS, EN EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, inscrito en catastro municipal bajo la clave catastral número 001-050-005, y con cuenta predial 01M002219001. b) De la AUTORIDAD señalada como EJECUTORA, reclamo la ejecución que dio a la sentencia definitiva de fecha dieciséis de febrero del 2010, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, en el expediente número C-39/2010, relativo al Procedimiento Especial de Regularización de Predios Rústicos, promovido por el tercero interesado JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO. Ejecución que hago consistir en la inscripción que la citada autoridad responsable realizó de dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, bajo el folio real: R2\*22036, respecto del inmueble materia de tal Procedimiento Especial.”;** además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieron, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente  
Celaya, Guanajuato, 02 de marzo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 428529)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 090/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Sepric Seguridad Privada, S. de R.L. de C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Sepric Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/090-11/1736 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de la Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 428535)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO**

Se notifica a quien(s) tenga(n) derecho sobre los vehículos afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/032/2014, Triplicado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/029/2014, sobre de los cuales en fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se decretó el aseguramiento precautorio, siendo los siguientes vehículos: **1.-** vehículo Camioneta Toyota Rav 4, de color blanco Placas de circulación delantera y trasera VNP7039 del estado de Sinaloa número de serie 2T3WF4EV4EW184731; **2.-** Mazda CX-5, sin placas de circulación, observando que en la placa VIN del tablero se encuentra la serie JM3KE2D12D0157697; **3.-** Jeep línea Sahara Wrangler Color: Vino, Sin Placas de circulación, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero se observó la serie: 1J4GA59147L188514, modelo 2007; **4.-** Camioneta Mercedes Benz G63, Color Gris Placas de circulación VNG-5582 del Estado de Sinaloa, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero tiene la serie: WDCYC7CF1DX202419, modelo 2013; **5.-** Dodge Ram 4x4 Color Rojo, sin placas de circulación, de cuya placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se desprende la serie 3D7J61ET8BG609160 modelo 2011; **6.-** Mercedes Benz CLA 45 AMG, Color Blanco, con placas de circulación VNF-8146 del Estado de Sinaloa, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero se aprecia la serie WDDSJ5CB5EN063420, modelo 2014; **7.-** Dodge Charger, Color azul, gris y blanco, con placas Pol-19-21, como las que se usan para identificar a los vehículos oficiales de Policía Municipal del Estado de Sinaloa, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero se aprecia la serie 2B3KA43G87H741848, modelo 2007 ; **8.-** Motocicleta marca Ducati línea Corse, Color Rojo, con placas de circulación 9ZGZ28, del Estado de Jalisco, apreciándose que en la pieza denominada vara telescópica tiene el número de Serie ZDMB104AAAB017813. Año de producción 2010; **9.-** marca Jeep línea Grand Cherokee Color Gris, con placas de circulación 477-VZV, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie: 1J8GW58N04C361512, modelo 2004; **10.-** vehículo marca Mercedes Benz línea Mc Laren SLR Color Gris, sin placas de circulación, en placa VIN de la parte superior del tablero se observa el

número de serie WDDAJ76F66M000890 modelo 2006; **11.-** Dodge línea Ram 2500 4x4, Color Gris, con placa de circulación solamente trasera TX77122, del Estado de Sinaloa, en placa VIN ubicada en la parte superior de tablero se observa el número de serie: 1D7KS28C87J515819, modelo 2007; **12.-** marca Dodge línea Ram 2500 4x4, Color blanco, con placas de circulación UC-23-100, del Estado de Sinaloa, en placa VIN ubicada en la parte superior de tablero se observa el número de serie: 1D7HU16268J195796, modelo 2008; **13.-** marca Dodge línea Ram 2500 4x4, Color verde, con placas de circulación UC-10-024, del Estado de Sinaloa, en placa VIN ubicada en la parte superior de tablero se observa el número de serie: 3B7HF26Z1WM262831, modelo 1998; **14.-** marca Jeep tipo Rubicán 2500 4X4 Color Gris, con placas de circulación delantera y trasera VMR-83-13 del Estado de Sinaloa, en placa VIN ubicada en la parte superior de tablero se observa el número de serie 1J4GA64199L726088; **15.-** Ford línea Lobo, color blanca, sin placas de circulación, serie 1FTRW08L63KB37604, modelo 2003; **16.-** Jeep línea Grand Cherokee Color verde metálico, sin placas de circulación, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie 1J4HR58N05C523685, modelo 2005; **17.-** Jeep línea Liberty Color blanco, con placas de circulación VJR-4071, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie 1J4GL38K64W114935, modelo 2005; **18.-** Jeep línea Commander Color verde, con placas de circulación VJE1044, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie 1J8HG58246C131899, modelo 2006; **19.-** Jeep línea Grand Cherokee Color blanco, sin placas de circulación, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie 1J8HR58215C557557, modelo 2005; **20.-** Jeep línea Grand Cherokee 4x4 Color blanco, con placas de circulación 702-LYG del Distrito Federal, en placa VIN que se encuentra en la parte superior del tablero se observó el número de serie 1J4GW58NX1C642603, modelo 2001; **21.-** vehículo marca Mercedes Benz línea Roadster SLSR Color Gris, placas de circulación VMD-29-32 de México, en placa VIN de la parte superior del tablero se observa el número de serie WDDRJ7HAXBA001962 modelo 2011; **22.-** marca Ford línea Lobo, color blanca, sin placas de circulación, se observa en la placa VIN ubicada en la parte superior de tablero, número de serie 1FTMF1EF1DKF39997, modelo 2013; **23.-** vehículo marca Nissan GTR color blanco, con placas de circulación únicamente trasera JJZ-50-85 del Estado de Jalisco, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero se aprecia la serie JN1AR5EF4EM270727, modelo 2014; **24.-** vehículo marca Mercedes Benz línea C63 AMG, color blanco, con placas de circulación únicamente trasera JKV-46-05 del Estado de Jalisco, en cuya placa VIN de la parte superior del tablero se aprecia la serie WDDGJ7HBXCF913625, modelo 2012. Lo anterior a efecto de que manifieste(n) lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien (s) causarán abandono a favor del Gobierno Federal..

Atentamente

Ciudad de México a 03 de febrero de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

adscrito a la UEITA

**Lic. Jesús Othón Carrillo Carreón**

Rúbrica.

(R.- 428531)

FIBRA INN

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs EMITIDOS POR DEUTSCHE**

**BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1616 "FIBRA INN", CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13", A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1616 (el "**Fideicomiso**"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FINN13", emitidos por el Fideicomiso (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 11:00 horas, del día 29 de abril de 2016, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 342, piso 28, colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual sobre las actividades efectuadas por el Fideicomiso en el ejercicio 2015.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual de las actividades llevadas a cabo por el Comité Técnico, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas, el Comité de Nominaciones, el Comité de Vigilancia de Créditos y el Comité Financiero del Fideicomiso en el ejercicio 2015.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual en relación con los informes del Auditor Externo del Fideicomiso respecto del ejercicio 2015, así como la opinión del Comité Técnico sobre el contenido de dicho informe.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2015.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2015 y de la aplicación de los resultados en dicho ejercicio.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, renuncia, nombramiento y ratificación de los miembros propietarios del Comité Técnico, previa calificación, en su caso, de la independencia de los Miembros Independientes.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, nombramiento y/o ratificación de miembros suplentes del Comité Técnico.
- VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación y/o ratificación de los emolumentos correspondientes a los Miembros Independientes.
- IX. Presentación y ratificación de los inmuebles adquiridos por el Fideicomiso en el ejercicio 2015.
- X. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la implementación del Programa de Emisor Recurrente.
- XI. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.
- XII. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Cordillera de los Andes, número 265, Piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia y/o Lizbeth Moreno Martínez (mjimenezlabora@cibanco.com y/o limoreno@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Anual Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE TENEDORES**, se encontrarán a disposición de los Tenedores con 10 (diez) días anteriores a la celebración de dicha Asamblea, en las oficinas del Representante Común y y también podrá ser consultado en el portal del Fideicomiso: [www.fibrainn.mx](http://www.fibrainn.mx).

Ciudad de México a 29 de marzo de 2016.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria  
**Mónica Jiménez Labora Sarabia**  
Rúbrica.

Delegado Fiduciario  
**Juan Pablo Baigts Lastiri**  
Rúbrica.

(R.- 428528)